

40% DE BONIFICACIÓN PARA HOGARES CON INGRESOS IGUALES O INFERIORES AL SMI. (1/2)

- **Criterios a tener en cuenta:**

- La reducción será a instancia del interesado de carácter anual (tanto la petición como la duración).
- Se considerarán requisitos, que se cumpla con los criterios de renta establecidos en la tabla aportada que en este caso es un ejemplo del año 2025.
- Se entenderá por unidad familiar:
 - La compuesta por una única persona o bien una pareja de hecho o matrimonio junto con los hijos menores de edad dependientes de estos o aquellos que sean mayores que se encuentren incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - Las familias monoparentales, aquellas formadas por un solo progenitor, cualquiera que sea su estado civil, con uno o más hijos (que cumplan con lo que describe el punto anterior). Se considerará también a aquella familia procedente de un divorcio o separación legalmente reconocida siempre que exista guardia y custodia.

Tabla a modo de ejemplo respecto al año 2025

1 persona < SMI	16.576,00€
2 personas < 1,65 x SMI	27.350,40€
3 personas < 2,25 , x SMI	37.296,00€
4 personas < 1,65 x SMI	43.926,40€
2 personas < 1,65 x SMI	49.728,80€

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%



40% DE BONIFICACIÓN PARA HOGARES CON INGRESOS IGUALES O INFERIORES AL SMI (2/2)



- **Documentación necesaria para la unidad familiar:**
 - Libro de familia
 - Certificado de empadronamiento
 - En su caso, certificado de discapacidad de hijos mayores
 - En su caso, sentencia judicial de divorcio, convenio regulador o resolución administrativa de custodia.
- **Documentación necesaria para la renta:**
 - Declaración del IRPF correspondiente al último ejercicio fiscal disponible y/o Certificados de ingresos y retenciones emitidos por la Agencia Tributaria.
 - Certificado de prestaciones o pensiones públicas en su caso.
 - En caso de divorcio o separación, justificante de la pensión alimenticia percibida: resolución judicial o convenio regulador.
 - Estar al corriente de sus deudas tributarias.
- **Plazo para solicitar la reducción:**
 - Desde 24/10/2025 hasta 30/11/2025
 - **Ampliación** excepcional hasta 31/12/2025
- [Se facilitará Modelo de Solicitud de Renta \(formulario\)](#)



Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50%